

San Andrés islas, (03) de mayo de 2023.

Señores:
PROVEEDORES

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 018 DEL AÑO 2023
INVITACIÓN A COTIZAR BIENES Y SERVICIOS

1) INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre:	Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Dirección:	Vía San Luis, Hospital Departamental
Página web:	www.sanandres.gov.co/
Información de contacto:	juridica@esesai.onmicrosoft.com

Quiénes somos:	Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.
Misión:	Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.
Visión:	Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma.

2) ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS).

2.1 OBJETO, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

2.1.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA DOTACIÓN DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR COVID 19. SAN ANDRÉS.

2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

2.1.2.1 GENERALIDADES:

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, acciones que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios

inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, equipos y elementos necesarios para la atención de la población afectada en el marco de la emergencia por covid 19. SAN ANDRÉS.

Que, el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no ha sido ajena a la difícil situación por la que atraviesa el sector salud del país, generando un gran impacto en el estado de salud y calidad de vida de la ciudadanía. Uno de los principales problemas que se destacan en medio de la crisis, son los bajos índices de cumplimiento de condiciones científicas y tecnológicas requeridas para la prestación de los servicios de salud por parte de la IPS de la red pública del Departamento, lo cual incide negativamente sobre la calidad de la atención que se brinda a la población y se refleja principalmente, en la baja resolutivez e inoportunidad de los servicios de salud ofertados por la red pública departamental. Lo anterior, es consecuencia de la deficitaria condición fiscal y financiera de las ESE, quienes carecen de recursos económicos suficientes para garantizar la inversión tanto en infraestructura física como en dotación de tecnología biomédica. A ello se suma el impacto por la contingencia para mitigación de la Pandemia por COVID 19 y estar alerta y preparados para las variantes que se deriven.

2.2 JUSTIFICACION

La Ley 100 de 1990 estipula las obligaciones de las entidades sobre los servicios públicos de salud, define que la prestación de los servicios de salud, en todos los niveles, es un servicio público a cargo de la Nación, gratuito en los servicios básicos para todos los habitantes del territorio nacional y administrado en asocio de las entidades territoriales, de sus entes descentralizados y de las personas privadas autorizadas. Así mismo, en su artículo 2° establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". En procura del cumplimiento de esos fines, a la Entidad Territorial, le corresponde garantizar a su población, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, para lo cual debe disponer de un Hospital con maquinaria, vehículos, equipos biomédicos, equipos de uso industrial, insumos y logística suficiente para lograr su cometido.

De otra parte, se establece, que el servicio público de salud se regirá por los principios básicos: Universalidad: Todos los habitantes en el territorio nacional tienen derecho a recibir la prestación de servicios de salud, Integración funcional: Las entidades públicas o privadas que presten servicios de salud, concurrirán armónicamente a la prestación del servicio público de salud, mediante la integración de sus funciones, acciones y recursos, en los términos previstos en la presente Ley.

Desde la llegada de la ley 100 de 1993, el sistema de salud en Colombia recibió un giro total en relación a la cobertura de la población urbana y rural, donde el objetivo principal es de cubrir el más alejado e impenetrable sitio de la geografía colombiana, y hasta allá, hacerles llegar un buen servicio médico, mejorando así la calidad de vida de nuestra población.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tiene competencias de prestación de servicios de salud de municipio y Departamento en virtud de la Ley 715 de 2001; comprende 3 inspecciones de policía en los sectores de San Luis, loma y north end.

Durante la vigencia 2006, el Departamento presentó propuestas de reorganización de la red de prestadores de servicios de salud, que incluían la Liquidación de los Centros y Puesto de Salud y el Hospital Local de Providencia, que dependían administrativamente de la Secretaria Departamental de Salud, en una situación de irregularidad normativa, De igual manera planteó la liquidación de la ESE Hospital Timothy Britton.

Las propuestas presentadas fueron viabilizadas por el Ministerio de la Protección Social, y por el DNP, y se suscribió el contrato de desempeño N° 391 del 28 de diciembre de 2006 y Contrato de Empréstito del 29 de diciembre de 2006, a través del cual se asignaron recursos al Departamento de San Andrés para adelantar los proyectos mencionados.

Con fecha 30 de octubre de 2007, mediante licitación pública No 127 se realizó la concesión de la red de prestación de servicios de salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la cual está formada por el Hospital Departamental Amor de Patria y los Centros de Salud de San Luis y La Loma en San Andrés ubicados en San Andrés y el Hospital Local de Providencia.

Producto de la licitación y el proceso de selección realizada, mediante contrato 342 del 28 de diciembre del 2007 se entregó en concesión la red de prestadores de salud del Departamento a la Unión Temporal Misión Vital, por doce años y un valor de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000). La ejecución del mismo inició el día 11 de febrero de 2008.

A partir del 14 de abril de 2009, la Unión Temporal Misión Vital, presentó dificultades en la operación de los servicios en el Hospital, por lo cual decidió contratar mediante contratación directa interadministrativa la operación de la red de prestación de servicios con CAPRECOM y durante este período de tiempo definir el modelo de operación a futuro del Hospital y resolver la situación jurídica de operación del mismo.

Ante las dificultades técnicas y operativas que presentaba la UT Misión Vital que le impedían garantizar la prestación del servicio en el departamento, la Gobernación Departamental expidió el Decreto 0099 del 18 de abril de 2010 "Por medio del cual se decreta la urgencia manifiesta en el Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina, como consecuencia de la afectación de manera agrave y directa de la ejecución del contrato No. 342 de 2007 por parte de la Unión Temporal Misión Vital en la prestación del servicio público de salud en el Departamento Archipiélago".

Por su parte y cumpliendo con el deber Constitucional de garantizar la atención en salud de los residentes y turistas, el Departamento de San Andrés suscribió con CAPRECOM el 18 de abril de 2010 el Contrato interadministrativo No. 07 de 2010, con el objeto de "... la IPS CAPRECOM asume la prestación del servicio y la administración u operación de los Hospitales Departamental de San Andrés Islas y Local de Providencia, propiedad del Departamento Archipiélago". Dicho contrato ha sido objeto de cinco prorrogas en tiempo, siendo ejecutado hasta el 31 de julio de 2012.

A partir del 1 de febrero de 2021, la prestación de servicios de salud fue asumida por la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina, creada por medio de ordenanza No 005 de 2020 de la asamblea departamental, con fecha Julio 29 de 2020. La prestación de servicios de salud se garantiza a través de la red departamental de prestadores, constituida por el Hospital Departamental, el Hospital Local de Providencia y los puestos de salud de La Loma y de San Luis, operado por la ESE.

Los cambios socioeconómicos globales de las últimas décadas han impactado significativamente en la salud pública. Esto ha obligado a la búsqueda de estrategias y políticas que nos acerquen a los objetivos y metas comunes a los que se han comprometido los gobiernos en sus planes y programas. Por esta razón, existe la necesidad de adquirir nuevos equipos médicos para que permita garantizar el mejoramiento de la atención en salud a los ciudadanos del Archipiélago.

Teniendo en cuenta que en la actualidad el campo de la salud confía y depende cada vez más de la tecnología y de los equipos médicos. Las instituciones hospitalarias han comprendido que la tecnología médica constituye una herramienta vital para la práctica efectiva de la medicina, ofreciendo y mejorando las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Existe, por lo tanto, una mayor dependencia de la tecnología médica por parte del personal médico y administrativo del ambiente hospitalario; lo que genera una necesidad de desarrollar procesos de gestión tecnológica que brinden un adecuado desempeño y funcionamiento de la misma en pro de la salud de la población especialmente la más pobre y vulnerable.

Con las cifras crecientes y preocupantes de los casos positivos de Covid-19 en nuestro departamento del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se hizo necesario establecer acciones conjuntas para buscar estrategias que permitieran realizar la atención de los pacientes con esta enfermedad sin disminuir las condiciones de la atención de los pacientes que consultan por enfermedades diferentes y que permita mantener los estándares de calidad de la atención de salud en el ámbito pre hospitalario, urgencias y de esta manera incidiremos controlar la tendencia de la letalidad que cada día desborda los estándares de comportamiento nacional Por consiguiente se solicita considere la "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR COVID 19. SAN ANDRÉS", que cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad legal vigente.

2.3 IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y PROBLEMA:

2.3.1 Necesidad y Problema Central.

Bajo cumplimiento de estándares de dotación en los servicios de consulta externa, hospitalización, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de la ESE a ello se suma la demanda en la atención en salud con ocasión de la emergencia sanitaria por COVID 19.

2.3.2 Descripción de la situación existente con respecto a la necesidad y problema

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con infraestructura pública constituida por E.S.E. Hospital Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina (antiguo Hospital Clarence Lynd Newball Memorial), operada por la IPS Universitaria de Antioquia, con habilitación de servicios de baja y mediana complejidad principalmente. Cuenta, además, con servicios de medicina familiar y algunos de alta complejidad. Su capacidad es de 112 camas, tres (3) Quirófanos y una (1) ambulancia básica terrestre; los Centros de Salud San Luis y La Loma con servicios habilitados de baja complejidad ambulatorios, y el Hospital Local de Providencia con servicios de baja complejidad ambulatorios hospitalarios habilitados (Doce camas de hospitalización y una Sala de partos).

El Departamento del archipiélago de San Andrés, Providencia y santa Catalina, no ha sido ajena a la difícil situación por las que atraviesa el sector salud del país, generando un gran impacto en el estado de salud y calidad de vida de la ciudadanía. Uno de los principales problemas que se destacan en medio de la crisis, son los bajos índices de cumplimiento de condiciones científicas y tecnológicas requeridas para la prestación de los servicios de salud por parte de la IPS de la red pública del Departamento, lo cual incide negativamente sobre la calidad de la atención que se brinda a la población y se refleja principalmente, en la baja resolutivez e inoportunidad de los servicios de salud ofertados por la red pública departamental. Lo anterior, es consecuencia de la deficitaria condición fiscal y financiera de las ESE, quienes carecen de recursos económicos suficientes para garantizar la inversión tanto en infraestructura física como en dotación de tecnología biomédica. A ello se suma el impacto por la contingencia para mitigación de la Pandemia por COVID 19 y estar alerta y preparados para las variantes que se deriven.

2.3.3 Magnitud actual de la necesidad - indicadores de referencia (diagnóstico)

En la Actualidad la dotación de los servicios de consulta externa, hospitalización y urgencias de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se han deteriorado producto del uso, cumplimiento de su vida útil, deficiencia en su mantenimiento preventivo y correctivo, o desactualización de la tecnología biomédica a la luz de la Resolución 3100 de 2019 , presentando deficiencias en los estándares de habilitación como son dotación – Mantenimiento, Procesos Prioritarios Asistenciales, ocasionando la falta de oportunidad, disminución en la accesibilidad de los servicios de salud ofertados por la ESE y los demandados por la comunidad.

2.4 DATOS GENERALES DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL	Dotar de equipos biomédicos a la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para garantizar una adecuada y oportuna atención en salud de la población del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el marco de la emergencia sanitaria, con calidad e integralidad cuando sospeche o presente síntomas respiratorios u otros relacionados con contagio por Covid 19.
OBJETIVOS ESPECIFICOS	Mejorar la prestación de los servicios de salud de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina mediante la dotación de equipos médicos y hospitalarios como única ESE del archipiélago. Dotar con nuevos equipos biomédicos que permitan una prestación de servicios especializados más eficiente, seguros y de mayor complejidad.
ACTIVIDADES	Adquisición de equipos biomédicos y quirúrgico que permitan una prestación de servicios especializados más eficiente, seguros y de mayor complejidad.
POBLACIÓN OBJETIVO	63.692 habitantes del Departamento

3.0. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar la dotación de equipos biomédicos, y mobiliario hospitalario para la atención de la población del San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es viable y pertinente, se cuanta con los recursos para amparan la contratación y el pago del mismo.

Análisis de la alternativa

Objetivo específico	Acciones de intervenciones posibles
Dotar con nuevos equipos biomédicos que permitan una prestación de servicios especializados más eficiente, seguros y de mayor complejidad.	Esta actividad se realizará, mediante la selección de un proveedor, de marcas reconocidas, y altamente calificado que incluya el servicio de entrenamiento sobre el uso de los equipos adquiridos.
Mejorar la prestación de los servicios de salud de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina mediante la dotación de equipos médicos y hospitalarios como única ESE del archipiélago.	Dotar a la ESE con equipos biomédicos para los servicios habilitados.
Tener los equipos y elementos existentes con su respectivo mantenimiento durante el desarrollo de su vida útil	

Estudio de Necesidades

Bien o Servicio: Adquisición de equipos biomédicos

Medio A través de: Numero

Descripción: Adquirir 182 equipos biomédicos y equipamiento necesario para garantizar la operación de la ESE

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone “Fase de Selección” contemplo en el artículo décimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa.
- Convocatoria Pública.

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

4. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor estimado del contrato es de estimado **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 2.235.695.000) M/CTE**, los cuales se ejecutarán de acuerdo a las necesidades y al presupuesto de la entidad hospitalaria para la vigencia fiscal 2023.

CDP: 0122 del 26 de enero de 2023

CODIGO RUBRO	NOMBRE	CDP	VALOR
2.1.2.01.01.0.03.06.01	Aparatos Médicos y Quirúrgicos	0122 del (26) de enero de 2023	\$ 2.235.695.000

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de los contratos será hasta de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

6. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar de forma física en la Oficina de Asesora Jurídica de la ESE en sobre cerrado (no se aceptarán ofertas enviadas por fax o cualquier otro medio telemático).

NOTA: Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

Las ofertas también podrán ser presentadas por correo electrónico en medio digital, firmada; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

- a) Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.
- b) Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento del formato "ficha de negociación" anexo a la invitación en archivo Excel, el cual también deberá ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.
- c) La propuesta deberá ser entregada físicamente o radicada a través del correo electrónico juridica@esesai.onmicrosoft.com, a más tardar el día y hora señalada en el cronograma. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- d) La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (03) de mayo de 2023, hasta el día (15) de mayo de 2023. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico juridica@esesai.onmicrosoft.com a más tardar el día (15) de mayo de 2023 hasta las 10:30 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- e) Cotización para cuatro (4) meses.
- f) La negociación se formalizará con contrato de prestación de servicio, por periodo cuatro (4) meses, aclarando que las condiciones pactadas rigen hasta la fecha de su terminación, de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., vigente.

OTROS ASPECTOS

1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
2. Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
3. Forma de pago
4. Descuentos comerciales y financieros
5. Experiencia y trayectoria directamente relacionada con el objeto a contratar, tres (3) contratos por un valor igual o superior al de la presente convocatoria pública, no menor a un (1) año.
6. Capacidad jurídica
7. Capacidad financiera

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del 2022. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES
7.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

Nota: La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas; este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

7.2. CAPACIDAD JURIDICA.

Acreditarán su capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- (d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

7.2.1. DOCUMENTACIÓN JURIDICA HABILITANTE:

- 1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
- 3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
- 4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.

5. Certificados de experiencia específica con mínimo tres (3) certificaciones de contratos firmados y ejecutados con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos para cada grupo o grupos.
6. la sumatoria de los valores de los (3) contratos deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto de cada grupos o grupos a las cuales se postula cada oferente.
7. Los contratos ejecutados deberán estar debidamente registrado en el RUP y cumplir con mínimo el (50%) de los códigos UNSPSC, del grupo o de los grupos a las cuales se postulará. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
8. Registro único tributario (RUT). CLASIFICACIÓN EN EL RUT: Registro Único Tributario, Indicando a que Régimen pertenece y actualizado a la fecha 2013, según la nueva codificación establecida.
9. Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia especifican acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días del cierre del proceso.
10. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal y registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
11. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
12. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
13. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
14. Certificado de pasado judicial del representante legal.
15. Certificado de procuraduría del representante legal.
16. Certificado de procuraduría de la empresa.
17. Certificado de contraloría del representante legal.
18. Certificado de contraloría de la empresa.
19. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta y dos (2) meses más.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

7.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total,

con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
		Descripción	Positivo
1. Liquidez Corriente	Activo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.	Si es mayor a 1

	Pasivo Corriente		
2. Endeudamiento		Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa	Si es menor a 0.8
	Pasivo total		

	Activo total		
3. Capital de Trabajo	Activo corriente –	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0.30
	Pasivo corriente		
NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.			

7.4. CAPACIDAD TÉCNICA

7.4.1. DOCUMENTACIÓN TECNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

- El Proponente deberá allegar junto con la propuesta, las cartas de autorización de distribución de los bienes ofertados. Dichas cartas de distribución deberán ser emitidas por el fabricante y/o distribuidor autorizado en Colombia cuando se trate de bienes importados y dirigidas al proceso de contratación que nos ocupa.
- El Proponente deberá anexar el registro INVIMA de los equipos ofertados que así lo requieran. No se aceptarán registros INVIMA que NO estén vigentes.
- El Proponente deberá Garantizar el suministro de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se ofertan como mínimo por 1 años expedido por el representante de la marca o el fabricante.
- El Proponente deberá Garantizar que el equipo debe contar con fecha de fabricación no mayor a un (1) año.
- El Proponente deberá Garantizar que el equipo cuente con representación en el país.
- El proponente debe entregar cronograma de mantenimiento de acuerdo a la garantía ofrecida.
- Fichas técnicas, certificado de garantías directas por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento mínima de dos (2) años de los bienes entregados.
- Carta compromisoria en el sentido de efectuará la entrega de los manuales de operación de manera global por cada grupo y/o grupos según la oferta.

7.5 EXPERIENCIA.

7.5.1. EXPERIENCIA GENERAL:

La Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1) años en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.

7.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Experiencia general del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de contratos firmados y ejecutados con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos para cada grupo o grupos, la sumatoria de los valores de los (3) contratos deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto oficial estimado para cada grupo o grupos del proceso.

Los contratos ejecutados deberán estar debidamente registrado en el RUP y cumplir con mínimo el (50%) de los códigos UNSPSC, del proceso.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	
42222000	Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios	Grupo N°1
42222001	Bombas de infusión intravenosa de uso general	Grupo N°1
42181901	Unidades o accesorios para cuidado intensivo fetal o monitoreo materno	Grupo N°2
42201702	Ultrasonido o unidades de eco fetales o ginecológicas	Grupo N°2
42172101	Desfibriladores externos automatizados aed o paletas duras	Grupo N°1
42191802	Incubadoras o calentadores de bebés para uso clínico	Grupo N°2
42181904	Unidades o accesorios para unidades de signos vitales multi parámetro	Grupo N°2
42272001	Laringoscopios o accesorios	Grupo N°2
42191807	Camas o accesorios de cuidado del paciente para uso general	Grupo N°3
40161701	Centrífugas	Grupo N°2
42143707	Calentadores de camas o accesorios para fototerapia	Grupo N°1

NOTA: En todo caso se deberá allegar los siguientes documentos soporte de la experiencia.

Copia del contrato, liquidación de contrato, acta de terminación u otro donde se evidencia la información solicitada.

➤ LA CERTIFICACIÓN DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:

- Entidad contratante
- Persona a la que certifica y número de identificación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de Iniciación
- Fecha terminación.

7.5.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

VER ANEXOS

(GRUPO N°1 Equipos mayores)

Grupo	Ítem	Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Cantidad solicitada
Equipos Mayores	1	BOMBA DE INFUSION	1. Bomba de infusión volumétrica de mínimo un canal en sistema modular o integrado.	71
			2. Pantalla LCD o táctil.	
			3. Modo de funcionamiento continuo.	
			4. Rango de flujo 0.1 a 999 ml/h, como mínimo.	
			5. Resolución de 0.1 ml/h, como mínimo.	
			6. Rango o límite de volumen por infundir de 1 a 9999 ml, como mínimo.	
			7. Flujo MVA (mantenimiento de vena abierta) o KVO (keep vein open) de 5 ml/h máximo.	
			8. Exactitud o precisión mínima del 5%.	

		9. Con capacidad de aceptar diferentes tipos de fluido (soluciones, medicamentos, componentes y derivados sanguíneos, nutrición parenteral, etc). 10. Software en español. 11. Librería, listado o etiquetas de medicamentos. 12. Programación de bolos. 13. Protocolo de historial de eventos de la bomba de infusión. 14. Con sistema de autodiagnóstico. 15. Con sistema de seguridad de aire en la línea. 16. Con protección contra libre flujo. 17. Sistema de alarmas audibles y visibles: Detección de aire en la línea, detección de línea ocluida, Infusión completa, Puerta abierta, Batería sin carga y/o batería baja, Malfuncionamiento de la bomba de infusión, Bomba de Infusión desconectada, sin señal de goteo. 17. Bloqueo de panel de control. 18. Con control de volumen. 19. Botón de silencio momentáneo. 20. Batería con duración de 2 horas, como mínimo. 21. Suministro eléctrico: 110V/120V +/- 10%; 60Hz, con cable grado hospitalario. 22. Acepta set de infusión (equipo de venoclisis) genérico.	
2	DESFIBRILADOR	1. Desfibrilador monitor de onda bifásica con marcapasos y monitoreo multiparamétrico. 2. Para desfibrilación manual y modo semiautomático (modo DEA), cardioversión y monitoreo continuo integrado. 3. Con selector de nivel de energía para descarga. 4. Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA). 5. Monitor: Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm (5.6 pulgadas) como mínimo. 6. Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, aVR, aVL, aVF y V). 7. Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español. Palas 8. Para excitación externa, convertibles adulto/pediátricas que detecten actividad electrocardiográfica. 9. Con descarga desde las palas y desde el panel de control. 10. Botón de carga desde las palas y desde el panel de control. 11. Alarmas audibles y visibles: frecuencia cardíaca, desconexión de paciente y nivel de carga de batería. 12. Batería recargable con autonomía mínima de 4 horas. 13. Cable ECG mínimo de 5 latiguillos. 14. sensor de SPO2 15. Cable conexión de electrodos para DEA. 16. Cable de poder hospitalario. 17. Corriente Eléctrica 110 - 120V 50/60Hz. 18. Impresora integrada. 19. Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. 20. Que permita dar al menos 50 desfibrilaciones a carga máxima ó 1.5 horas de monitoreo continuo como mínimo.	7
3	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRANSPORTE	1. Pantalla LCD a color de 8" como mínimo. 2.Parametros de ECG, SPO2,RESPR,NIBP,2 TEMP, Pi 3. Presión arterial invasiva IBP, mínimo un canal. Rango de -50 a 400 mmHg. Rango de error en la medida máximo ± 2 mmHg 4. ECG que permite al menos 3 curvas simultaneas 5. Con dos puertos para monitorear presiones invasivas 6. Batería recargable de mínimo 4 horas de funcionamiento 7. Detección de marca pasos 8. Indicador de alarmas: visual (luz), sonoro y parámetros resaltado en pantalla 9. Protección contra descarga de desfibrilada 10. Portable	2
4	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1. Monitor con pantalla táctil a color tecnología LCD o TFT como mínimo de 10 pulgadas	3

			2. Configuración estándar: ECG, SpO2, Temp, NIBP, frecuencia respiratoria, CO2. 3. Puede ser monitor preconfigurado o modular. 4. Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas mínimo, de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario 5. Seleccionable para pacientes pediátricos y adulto 6. ECG: permita el despliegue simultáneo de al menos 2 curvas a elegir de entre 3 derivaciones 6.1. Análisis de arritmias incluidos 6.2. Despliegue numérico de frecuencia cardiaca. 6.3. Análisis del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas. 7. SPO2 Rango de visualización 0 al 100 % de SpO2, resolución mínima de 1%, precisión ±2% 7.1. Curva de pletismógrafo, despliegue numérico de saturación de oxígeno. 8. Presión no Invasiva (PNI): rango de error en la medida de máximo ±5 mmHg 8.1. Modo de medición: manual y automático. 8.2. Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media). 9. Temperatura mínimo 1 canal 9.1. Despliegue numérico 9.2. Rango mínimo de 0 a 45°C 10. Respiración 10.1. Curva de Respiración y despliegue numérico de frecuencia respiratoria, 11. Capnógrafo 11.1. Por medio de mainstream o sidestream o microstream. 11.2. Despliegue de curva y valores numéricos inspirado y espirado. 12. Interfaz, menús y mensajes en español 13. Detección de arritmias básicas que cumpla con al menos dos de las siguientes: taquicardia ventricular, asistolia y fibrilación ventricular 14. Alarmas audibles y visuales: asaturación de oxígeno, frecuencia cardiaca, presión arterial no invasiva (NIBP), temperatura, frecuencia respiratoria, alarma de apnea, alarma de arritmia, identificación de alarmas visuales mediante código de colores, clasificadas por tipo de alarma, límites de alarmas en cada parámetro monitorizado, configurables por el usuario 15. Accesorios: Cable ECG de 5 leads, sensor Spo2 (adulto, pediátrico y neonatal), sensor de temperatura (de piel o superficie), manguera NIBP, brazalete (adulto, pediátrico y neonatal) y accesorios de cinografía. 16. Batería recargable, con autonomía mínimo de 4 horas. 17. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz con cable grado hospitalario	83
--	--	--	---	----

(GRUPO N° 2 Equipos menores).

Grupo	Íte m	Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Cantidad solicitada
Equipos Menores	2	MONITOR FETAL	1. Monitor gemelar con pantalla LCD o TFT a color mínimo 5" 2. Visualización de formas de ondas de FHR (Frecuencia Cardíaca Fetal) y PU (Presión Uterina). 3. Frecuencia cardíaca fetal y la actividad uterina 4. Detección automática del movimiento fetal 5. Rango de medición de la frecuencia cardiaca de mínimo 30 - 300 lpm 6. Resolución mínima de 2 lpm 7. Impresora térmica 7.1 Velocidad de impresión de 1/2/3 cm por minuto en tiempo real 8. Alertas de verificación de taquicardia, bradicardia, perdida de contacto y frecuencia cruzada de canales ajustables por el usuario 9. Almacenamiento de tendencias graficas hasta de 24 Horas	2

			10. Interfaz USB para la transmisión de datos 11. Batería recargable, con autonomía mínimo de (60) minutos 12. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% / 60 Hz con cable grado hospitalario 13. Accesorios: 13.1. Dos transductores de ultrasonido (FHR) - a prueba de agua 13.2. Un transductor de contracciones (TOCO) 13.3. Un marcador de evento 13.4. Dos correas de fijación para transductor	
Equipos Menores	4	INCUBADORA DE TRANSPORTE	1. Controlada por microprocesador o microcontrolador 2. Sistema de doble pared 3. Nivel de ruido menor o igual a 60dBA 4. Con monitoreo y visualización en pantalla medida y programada de: Temperatura de aire, Temperatura de piel de paciente, humedad relativa 5. Con sistemas de alarmas visuales y auditivas: Temperatura alta y baja de aire y de piel, falla del módulo de control de oxígeno, control de humedad, falla de energía eléctrica, falla del sistema, falla del sensor de aire y piel, sensor desconectado del paciente. 6. Corriente eléctrica 110V +/- 10%, 60 Hz. Con cable grado hospitalario 7. Deberá contar con dos fuentes de energía (Eléctrica y Batería) autonomía de la batería de mínimo 3 horas 8. Temperatura de funcionamiento modo paciente de mínimo 34°C a 38°C ± 1°C 9. Temperatura de funcionamiento de aire en un rango mínimo de 20°C - 39°C ± 1°C 10. Precisión de ± 0,3°C o menor. 11. Con carro de transporte, ruedas y freno individual. 12. Con soporte para cilindro de O2. 13. Atril porta suero (material acero inoxidable).	2
Equipos Menores	6	ELECTROCARDIO GRAFO	1. Pantalla a color de mínimo 5" tipo LCD o TFT retroiluminada con visualización de 12 Ondas 2. Numero de canales 3 como mínimo 3. Que cuente con capacidad de adquirir en forma simultánea 12 derivaciones 4. Que cuente al menos con tres velocidades de impresión seleccionable entre 5,10, 12.5, 25 o 50 mm/s. Sensibilidad estándar de 10 mm/mV ± 2%. 5. Impresión: Registro de mínimo 3 canales con visualización de 12 derivadas. 6. Despliegue e impresión de los mensajes en idioma español. 7. Interpretación: Análisis y Conclusiones. 8. Que detecte por lo menos: arritmias, fibrilación ventricular, taquicardia ventricular. 9. Sensibilidad de al menos 5, 10 y 20 mm/mV 10. Medición automáticas de la amplitud de las ondas (P, Q, R, S y T) 11. Medición automáticas de los intervalos del ECG (PR, QRS, QT, QTC y RR) 12. Protección contra descargas de desfibrilador. 13. Detección de Marcapasos 14. Sistema de alarmas de mínimo: Fallo cardiaco, fibrilación ventricular, taquicardia, bradicardia, mala conexión de electrodo. 15. Almacenamiento interno de mínimo 30 exámenes de ECG. 16. Batería recargable autonomía mínimo 3 horas (180 min). 17. Requerimiento eléctrico entre 110-120V / 60 Hz, con cable grado hospitalario. 18. Funcionamiento con corriente alterna y batería interna recargable 19. Teclado alfanumérico y/o numérico 20. Accesorios: Cable para paciente de 10 puntas, cable AC, Electrodo de succión, clamp.	4
Equipos Menores	7	VIDEO LARINGOSCOPIO	1. Pantalla TFT- LCD de mínimo: 2,5 pulgadas 2. Pantalla: mínimo con ajuste automático de balance de blancos y ajuste de brillo 3. Resolución pantalla mínima de: 640 X 480 pixeles 4. Fuente de luz LED 5. Resolución espacial mínima: 6,5 lp/mm	2

			6. Alimentación Batería de litio (autonomía mínima de 250 minutos) 7. Almacenamiento mínimo: 5 GB 8. Transmisión de datos: por cable y/o inalámbrica 9. Con adaptador de corriente y/o cargador 10. Accesorios: Valvas curvas esterilizables tamaños: #1, #2, #3, #4 y #5	
Equipos Menores	9	CENTRIFUGA	1. Centrifuga con capacidad de 24 tubos mínimo 2. Velocidad de la centrifuga 6,000 rpm como mínimo. 3. RCF de la centrifuga 19,000 g como mínimo. 4. Velocidad del rotor 4,500 rpm como mínimo. 5. Despliegue digital de la velocidad programada. 6. Reloj con rango de tiempo de 1 seg. a 9 horas 59 minutos como mínimo. 7. Indicadores audibles y visibles para: Sistema de seguridad que impida la apertura de la tapa durante la operación, Sistema de paro en caso de imbalance. 8. Requerimiento eléctrico entre 110-120 V/60 Hz.	2
Equipos Menores	10	INCUBADORA	Incubadora doble pared servocontrolada, debe incluir. 1. Visualización: Pantalla o display para control de parámetros 2. Parámetros de visualización, despliegue digital en pantalla: por lo menos temperatura paciente, temperatura piel y humidificación de aire. 3. Tipo de control: microprocesador 4. Precisión de la medición del paciente: ± 0,5°C entre 34 y 38°C ± 1°C 5. Control de temperatura del aire rango mínimo: entre 20 a 37°C 6. Control de temperatura de piel rango mínimo entre 34 a 37°C 7. Control humedad rango mínimo entre 40 a 95% 8. Ruido menor a 60dBa 9. Indicadores de alarma visual y sonora: Temperatura baja y alta del aire, temperatura baja y alta de paciente, fallo sel sensor, fallo de energía eléctrica, falla en el control de humedad. 10. Base con mínimo 4 ruedas, con sistema de frenado 11. Cúpula: sistema de doble pared con mínimo 4 puertas y/o ventanas de acceso. 12. Colchón antiestático repelente a líquidos, lavable 13. Capacidad de inclinación para trendelemburg y trendelemburg inverso 14. Accesorios: sensor de piel, sensor de aire, atril porta suero y filtro 15. Atril porta suero 16. Corriente eléctrica 110V +/- 10%, 60 Hz.	10
Equipos Menores	11	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	1. Lampara de fototerapia compacta tipo LED 2. Emisión de luz LED azul Pico de longitud de onda entre 450 - 475 nm 3. Incluya luz de examen blanca tipo LED. 4. Interruptor de encendido. 5. Control de intensidad (alto y bajo). 6. Bilirrubina irradiada de un rango mínimo de 3,5mw/cm² 7. Intensidad baja 14 - 21 µW / cm² / nm 8. Intensidad Alta 30 - 40 µW / cm² / nm 9. Rango Angulo mínimo de 0° a 55° 10. Ajuste vertical de altura de 1300 a 1660 mm o mayor 11. Base móvil o carro. 12. Ruido audible <30 dB (sin ventilador) 13. Pantalla LCD TFT a color de mínimo 1" 14. Tiempo total utilizado Temporizador 30 min. 15. Tiempo de vida del LED 60,000 horas 16. Requerimiento eléctrico entre 110-120V / 60 Hz, con cable grado hospitalario.	7
Equipos Menores	12	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	1. Visualización de pantalla o display para control de parámetros 2. Parámetros de visualización: por lo menos temperatura paciente y temperatura de control 3. Tipo de control: microprocesador 4. Modos de operación: manual o servocontrolado 5. Modo de precalentamiento: manual y/o automático	6

			6. Rango de control del modo del paciente mínimo: entre 30-42°C (anulación >37,0°)	
			7. La precisión del sensor de temperatura de la piel: mayor o igual 0,3°C	
			8. Indicadores de alarma visual y sonora: sobrecalentamiento, comprobación del bebé, sonda de temperatura cutánea, fallo del sistema, fallo en la alimentación eléctrica	
			9. Capacidad de inclinación de la cuna para trendelenburg y trendelenburg inverso	
			10. Equipo rodable, freno mínimo 2 ruedas	
			11. Lámpara luz de observación	
			12. Bandeja para toma de rayos X	
			13. Requerimiento eléctrico 220VAC (+/-10%)/60 Hz	
				35

(GRUPO N° 3 Mobiliario Hospitalario).

Grupo	Ítem	Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Cantidad solicitada
Mobiliario Hospitalario	1	CAMA HOSPITALARIA CON COLCHON ANTIESCARAS 3 PLANOS	1. Cama hospitalaria eléctrica	64
			2. Cuatro (4) planos, tres (3) móviles, uno (1) fijo.	
			3. Barandas laterales de seguridad abatibles o plegables de cubrimiento mínimo del 90% de la cama.	
			4. Control eléctrico en baranda o control de mano para paciente y personal asistencial de fácil manipulación con símbolos claros y visibles	
			5. Movimientos electromecánicos: Trendelenburg, Trendelenburg invertido, movimiento de cambio de altura, ascenso y descenso de espaldar, flexión de piernas.	
			6. Posición de reanimación cardio pulmonar (RCP)	
			7. Rueda antiestáticas de mínimo 5".	
			8. Sistema de freno individual por cada rueda o sistema de bloqueo central	
			9. Cabecero y pieceros desmontables.	
			10. Soporte de peso mínimo de 180 Kg.	
			11. Estructura fabricada en lamina de acero, ABS u otro material de superior calidad, de fácil limpieza, anticorrosivo.	
			12. Con parachoques en las esquinas.	
			13. Batería de respaldo en caso de falla eléctrica	
			14. Atril porta suero de dos servicios (material acero inoxidable).	
			15. Soporte bolsa de drenaje	
			16. Requerimiento eléctrico entre 110-120V / 60 Hz, con cable grado hospitalario.	
			17. Colchón o Colchoneta, con sellado sin costura, impermeable, antibacterial, anti escaras, espesor mínimo de 15 cm (± 5%) de alta densidad.	
				64

7.6 FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el bien, serán sometidas a revisión por las áreas competente el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria publica

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de Condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta dos (2) criterios de evaluación que tienen un valor total de mil (1.000) puntos a saber,

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 puntos
PROPUESTA TECNICA	400 puntos
TOTAL, PUNTOS	1000 puntos

A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio total por cada lote o grupo, se les asignarán el mayor puntaje a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

El proponente deberá presentar el formato “**FICHA DE NEGOCIACION**” debe ser diligenciado en su totalidad, si no ofertan por favor diligenciar con **N/A**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato “ficha de negociación” en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar.

La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio digital para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

B. PROPUESTA TÉCNICA

GARANTÍA: (200 PUNTOS)

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTOS
Mayor garantía directa por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento mínima de un (1) año de los bienes entregados	Entre 16 y 24 meses	200
	Entre 13 a 15 meses	100
	Doce (12) meses	0

Para el cumplimiento de este factor de selección, el proponente deberá suscribir documento bajo gravedad de juramento donde se establezca la cantidad de meses () de garantía directa adicional por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento, el cual será evidenciado en anexo adjunto a los términos de condiciones de este proceso de contratación.

MANATENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL: (200 PUNTOS).

ASPECTO PARA EVALUAR	RANGO	PUNTOS
Mantenimiento preventivo adicional a la mínima requerida.	Entre 16 y 24 meses	200
	Entre 13 a 15 meses	100
	Doce (12) meses	0

8.0 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- H. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

9.0. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, atendiendo las sugerencias de la Entidad.
- 2. Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato
- 3. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- 4. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- 5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- 6. Constituir las garantías que se exija en el contrato.
- 7. El contratista deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato. En caso que se detecte alguna no conformidad, deberá reemplazarse sin costo alguno para el Hospital, el elemento defectuoso.
- 8. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, atendiendo las sugerencias de la Entidad.
- 9. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- 10. El contratista deberá entregar los bienes con las características descritas en la ficha técnica, adjunta en el estudio.
- 11. Los costos de preinstalación e instalación de los equipos en las áreas designadas son asumidos por el contratista.
- 12. cumplir con el manifiesto de importación en caso de que aplique.

13. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de los elementos objeto del contrato.
14. Los equipos médicos deberán contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, ya sea importado o de fabricación nacional. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA deberá anexarse.
15. Los equipos biomédicos, mobiliarios y demás bienes a entregar deberán ser nuevos, no remanufacturados, no repotenciados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
16. Todos los equipos, contarán con los siguientes manuales: Manual de operación y servicio. Manual de partes, despiece y diagramas circuitales.
17. El equipo médico se dejará instalado en el lugar que disponga el supervisor y/o interventor del contrato. La instalación implica la ubicación del equipo dentro de las instalaciones de la institución donde va a funcionar, pruebas técnicas necesarias a las que haya lugar y demás parámetros que disponga el fabricante para garantía del buen funcionamiento del bien durante su uso.
18. Brindar capacitación al personal operador de los equipos médicos (médicos y personal asistencia designado por la Entidad Pública sobre el funcionamiento de los equipos.
19. Las demás que fijen las normas legales de acuerdo a la naturaleza del presente contrato.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá garantizar que los equipos entregados cumplan con las condiciones de calidad y cantidad aceptadas con la presentación y aprobación por parte del contratante de su propuesta económica.
2. El contratista no podrá realizar ningún cambio a las especificaciones técnicas establecidas en los equipos sin previo visto bueno de la supervisión del contrato y aprobación de la Gerente.
3. Todas las asumidas con la firma del contrato de ejecución, las contempladas en las especificaciones técnicas de los equipos y elementos y en los estudios previos que finalmente se definan para la contratación, en la calidad, cantidad y disposiciones de tiempo estipuladas.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
5. Otorgar Garantía posventa mínima de un año (1) de cada equipo.
6. Otorgar mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía de cada equipo.
7. Brindar Capacitación al personal de la ESE en manejo de cada equipo.
8. Realizar la instalación de cada equipo.
9. Entregar Certificado de calibración (Metrología) de cada equipo.
10. Asumir el transporte hasta las instalaciones de la ESE en el Departamento de San Andrés isla de San Andrés.

9.3. OBLIGACIONES DE LA ESE:

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

10. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO:

COMPONENTE ADMINISTRATIVO: 1) El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato. 2) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 4) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 5) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

COMPONENTE LEGAL: 1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

COMPONENTE FINANCIERO: 1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta; además dicho informe deber a contener: logros, dificultades y aportes de mejora. 2) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 3) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

COMPONENTE AMBIENTAL: 1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.

11.CONDICIONES DEL CONTRATO:

11.1FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. al contratista de forma:

1. Un primer desembolso a título de anticipo, por un valor equivalente al cuarenta (40%) por ciento del contrato o contratos suscritos, una vez legalizado el contrato u contratos, la aprobado las garantías que para el efecto se exigirán, la presentación de un plan de inversión de anticipo la suscripción del acta de inicio.
2. Un segundo y último desembolso por él equivalente al sesenta por ciento (60%) restante, contra entrega del (100%) de los bienes y servicios objeto del proceso, previo a la expedición del certificado de ingreso de los elementos a Almacén de la ESE, cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

El pago se realizara dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación efectiva de la facturas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidades efectivamente entregados, y recibidos a satisfacción de acuerdo con los valores acordados, discriminados en la oferta económica presentada por el contratista la cual forma parte integral del contrato, la acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. EL **CONTRATISTA** deberá presentar para su pago la factura, certificación expedida por el Supervisor del Contrato, y fotocopia de los siguientes documentos: copia del contrato, certificado de disponibilidad, registró presupuestal, pago de seguridad social y parafiscal. En cuanto los errores que se presenten de cualquier índole en la factura o no se reúnan los requisitos exigidos por la institución para su radicación, ésta será glosada por el **HOSPITAL** indicando claramente la razón por la cual se efectúa la glosa. La glosa debe ser informada al **CONTRATISTA** a la fecha del recibo de la cuenta de cobro correspondiente. La cuenta de cobro glosada no dará lugar al pago de intereses moratorios. Una vez efectuada la glosa a la factura, el **CONTRATISTA** debe corregirla, si ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma y deberá radicar la factura nuevamente.

11.2SUPERVISION:

La E.S.E designa como supervisor al INGENIERO BIOMÉDICO o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.
2. Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado del área de farmacia y concepto favorable del responsable del área de consulta externa, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente.
3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E.
4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.
5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.
6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente.
7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.
8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.
9. Las demás que establezca la Ley.

11.3 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: Cuatro (04) meses, sin exceder el 31 de diciembre del 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir. **EJECUCION:** Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.

11.4. ANÁLISIS DEL RIEGO Y FORMA DE MITIGARLO: Los riesgos que eventualmente pueden presentarse son los siguientes:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Incumplimiento en las entregas	Debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitado acceso el cual debe ser vía marítima o en su defecto aéreo, dificulta la oportunidad y tiempo de respuesta de los envíos de insumos que se pueden requerir de forma prioritaria.	Establecer reserva del servicio de transporte con la debida antelación, como método de mitigación a cualquier tipo de contratiempos que se pueda presentar con las entregas programadas

1. Análisis de riesgos alternativa

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativo	Demoras internas administrativas en los procesos contractuales	Probabilidad: Moderado Impacto: Mayor	Retrasos en la ejecución del proyecto	Gestionar los CDP – RP y los convenios a que haya lugar
2-Componente (Productos)	Operativos	Retrasos en la entrega de los bienes y servicios.	Probabilidad: Moderado Impacto: Moderado	Incumplimiento contractual de los tiempos y términos establecidos	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento al proveedor
3-Actividad	De Costos	Aumento del valor ofertado	Probabilidad: Probable Impacto: Mayor	Mayor costo de lo presupuestado	Adecuado estudio presupuestal de acuerdo al proyecto a ejecutar
4 – ACTIVIDAD	Operativos	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado	Probabilidad: Probable Impacto: Mayor	Incumplimiento contractual de los tiempos y términos establecidos en la invitación.	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta
5- Actividad	Operativos	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los Pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue	Probabilidad: Moderado Impacto: Moderado	Incumplimiento contractual de los tiempos y términos establecidos	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta
6- Actividad	Operativos	El no otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.			
7- Actividad	Operativos	Mala Calidad del bien.	Probabilidad: Moderado Impacto: Moderado	Incumplimiento contractual de los tiempos y términos establecidos	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento al proveedor

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
Se le informa que en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, No se aplica IVA a los contratos suscritos y ejecutados en la Jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés.

En cuanto a las retenciones aplicables al contrato que se derive del presente proceso, se le indica, que la ESE, solo aplicara retención por concepto de Rete fuente en un porcentaje del (2.5%).				
IMPUESTO	TARIFA	CONCEPTO	LUGAR DE PAGO	
Retención en la fuente	Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente	Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro	ESE – recauda, luego remite DIAN	
GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO				
En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a 20 SMMLV, el contratista constituirá a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato.				
Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías				
Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del decreto 1082 de 2015.				
Clases de garantías.				
Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:				
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.				
2. Patrimonio autónomo.				
3. Garantía Bancaria.				
	AMPARO	VALOR ASEGURADO	TIEMPO ASEGURADO	Etapas de constitución
1	Seriedad de la oferta	20%	una vigencia de tres (3) meses, en todo caso se mantendrá vigente, hasta la aprobación de las garantías contractuales	PRECONTRACTUAL Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al veinte (20) por ciento del valor del presupuesto oficial según el grupo o grupos a la cual presenta su oferta,
2	Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Contractual
3	De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	20%	Duración del contrato y dos (2) años más.	Contractual y pos contractual
4	Buen manejo y Correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado como anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Contractual
Nota: Considerando que el proceso de selección se está adelantando por grupos según clasificación, los cuales tiene un presupuesto oficial establecido por grupos definidos en el punto 3.2 del estudio previo, para efecto de la constitución de las garantías en la etapa precontractual como la contractual, se toma en consideración para definir el valor o porcentaje % a asegurar se tendrá en consideración el valor tope de cada grupo, grupos o a la totalidad del presupuesto oficial, dependiendo a que grupo o grupos se presenta cada proponente o contratista				

INICIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES
El contrato de suministro, se comenzará a ejecutar, una vez se cuente con los siguientes documentos dentro del término establecido en el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. (máximo 5 días luego de asignado consecutivo y fecha de contrato). - Contrato firmado y en original en custodia de la E.S.E. - Póliza firmada por el tomador, con certificado de pago y aprobación de la póliza por parte área jurídica de la E.S.E. - Acta de inicio firmada y en original en custodia de la E.S.E.

12. FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA
La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (03) de mayo de 2023, hasta el día (15) de mayo de 2023. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico juridica@esesai.onmicrosoft.com a más

tardar el día (15) de Mayo del 2023 hasta las 10:30 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

13. CRONOGRAMA DE PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR
Resolución de Apertura	(03) mayo 2023. https://www.sanandres.gov.co
Publicación pliego de condiciones y términos de referencia	(03) mayo de 2023 https://www.sanandres.gov.co
Plazo máximo para recibir observaciones al PLIEGO	(09) de mayo de 2023 hasta las 10:00 AM
Plazo máximo para dar respuestas a las observaciones y expedición de adendas	(12) de mayo de 2023 hasta las 7:00 PM
Cierre de la invitación para la entrega de ofertas -Apertura de sobres	(15) mayo de 2023, a las 10:30 a.m.
Plazo para evaluación de la propuesta	(16) mayo de 2023.
Notificación de proponente seleccionado a través de la Pagina Web	Tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria https://www.sanandres.gov.co
Expedición del registro presupuestal y firma del contrato	Tres (3) días hábiles después de adjudicado.
Publicación del contrato y de la propuesta adjudicada del proceso	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato Lugar: SECOP II
Plazo para la constitución de garantías por parte del Contratista	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Adjudicación del Contrato y legalización del mismo. (Aprobación de pólizas)	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior. Lugar: Oficina Asesora Jurídica.

14. SELECCIÓN DE PROPUESTA

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de LA E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando LA E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud de cotización no genera para LA E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a LA E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).

Original firmado
MARÍA CLAUDIA BRACHO BALCÁZAR
Gerente.

Nota: La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Proyectó: Joseph Livingston
Revisó: M. Chacón.
Aprobó: M. Bracho.